

## Campaña de Renta 2015

# Más de 4,7 millones de contribuyentes de IRPF ya han presentado su declaración antes del inicio de la atención en oficinas

- La Agencia Tributaria ha devuelto hasta la fecha más de 1.800 millones de euros a más de 2.950.000 contribuyentes
- Del total de presentaciones, más de 3.560.000 se han efectuado mediante la nueva plataforma 'RENTA WEB'
- La asistencia en oficinas para la confección de la declaración comienza hoy y se mantendrá hasta el 30 de junio, último día de campaña

**10 de mayo de 2016.-** Más de 4.760.000 contribuyentes han presentado su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2015 (IRPF 2015) a día de hoy, cuando la Agencia Tributaria inicia la atención en oficinas para los contribuyentes que requieran asistencia especializada. Con un incremento del 2,6% con respecto al año pasado, se consolida la aceleración de las presentaciones previas al comienzo de la campaña presencial que se produjo en la anterior campaña con motivo de la posibilidad de presentar la declaración desde el primer día mediante cualquiera de los programas de ayuda disponibles.

De forma paralela, a fecha de hoy la Agencia ha devuelto ya 1.839 millones de euros a 2.951.000 contribuyentes, de forma que más del 70% de los contribuyentes que han solicitado su devolución, ya la han recibido. El número de devoluciones crece un 0,17% con respecto al

inicio de campaña presencial del año pasado, en línea con el aumento de las propias solicitudes de devolución, mientras que en importe el aumento es de más del 7,5%.

Está previsto que la presente campaña cuente con 19.708.000 declaraciones, lo que supone un nuevo incremento en el número de declarantes de IRPF tras el registrado en la anterior campaña. De ese total, 14.673.000 declaraciones darán derecho a devolución, por un importe total de 10.858 millones de euros, y 4.260.000 declaraciones saldrán con resultado a ingresar, por importe de 7.948 millones de euros.

El servicio de atención con cita previa, que arranca hoy, se mantendrá hasta el 30 de junio, último día de la campaña, pero la vía de presentación por internet ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)) sigue a disposición de los contribuyentes que prefieran agilizar sus gestiones sin tener que desplazarse hasta las oficinas de la Agencia o entidades colaboradoras.

### **La ampliación del borrador a más contribuyentes**

De los 4.767.000 contribuyentes que han presentado ya su declaración, un 2,6% más que el año pasado, más de 3.566.000, el 75% del total, han utilizado la nueva plataforma 'RENTA WEB', lo que supone un incremento del 6,3% con respecto a las presentaciones de borradores por internet que se habían realizado el año pasado.

Frente a ello, las presentaciones con el programa 'PADRE' se han rebajado un 7%, debido a la sensible reducción del colectivo de contribuyentes que este año siguen obligados a presentar su declaración con el tradicional programa de ayuda que ofrece la Agencia Tributaria.

Destaca especialmente la evolución de las declaraciones a ingresar ya presentadas hasta el momento, más de 484.000, lo que supone un incremento de casi el 21% con respecto a las cifras de la pasada campaña en las mismas fechas.

Son ya más de 6.900.000 los contribuyentes que han navegado y generado sus borradores y datos fiscales a través de 'RENTA WEB', la plataforma única habilitada para una gestión más simple y flexible por internet de todas las declaraciones de Renta que no incluyan rendimientos de actividades económicas.

RENTA WEB cuenta con un potencial de usuarios estimado en más de 15.260.000 declaraciones, casi el 80% del total, incluyendo tanto a aquellos contribuyentes que el año pasado podían utilizar el tradicional borrador de IRPF (unos 13,6 millones), como a más de 1.660.000 contribuyentes que el año pasado aún estaban obligados a utilizar el 'PADRE' o programas de ayuda equivalentes.

### **Comienza el servicio de cita previa**

Tanto la presentación de declaraciones y borradores con RENTA WEB, como la presentación telemática de la declaración a partir del programa PADRE o equivalentes, acelera la devolución y evita al contribuyente los desplazamientos a las plataformas habilitadas por la Agencia Tributaria y las entidades colaboradoras.

En todo caso, para una asistencia más personalizada, la Agencia Tributaria pone a disposición del contribuyente sus oficinas y servicios telefónicos. Hasta ahora se han concertado más de 942.000 citas previas para la confección de declaraciones de Renta y se han atendido casi 1.100.000 llamadas telefónicas a través de los diferentes servicios que ofrece la Agencia.

Como otros años, y a pesar de la creciente utilización de internet como vía para agilizar los trámites de la Renta, en las primeras semanas de campaña se puede producir una alta demanda en el servicio de solicitud de cita previa. Cabe recordar que el calendario de citas previas se va abriendo progresivamente, de manera que se recomienda a los contribuyentes una utilización paulatina del servicio.

A su vez, y con el objeto de mitigar en la medida de lo posible una eventual pérdida de citas en perjuicio del conjunto de los contribuyentes, la Agencia Tributaria quiere recordar a los ciudadanos que pueden modificar la hora y día asignados para su cita, o comunicar, en su caso a la propia Agencia, que han decidido no hacer uso de la misma. En otras campañas, en más del 25% de las citas concedidas con más de una semana de antelación el contribuyente finalmente no se presenta.

### ***Quiénes no están obligados a declarar***

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, este límite se reduce si los rendimientos

proceden de más de un pagador (salvo excepciones), y también cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas, cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, este año el límite se amplía desde los 11.200 hasta los 12.000 euros anuales.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos:

- Dividendos, intereses y plusvalías sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

### ***Quiénes pueden utilizar RENTA WEB***

Todos los contribuyentes del IRPF, salvo aquellos que cuenten con rendimientos de actividades económicas entre sus fuentes de renta, podrán tanto confirmar su borrador, como confeccionar y presentar la declaración con la plataforma RENTA WEB.

Además del perfil de usuario del borrador de Renta existente en la campaña anterior, este año también podrán, por tanto, utilizar RENTA WEB, entre otros, aquellos contribuyentes que cuenten con rendimientos del capital inmobiliario, tengan inmuebles no arrendados con independencia del número y también quienes cuenten con ganancias patrimoniales sin retención.

## ¿Cómo obtener 'Clave PIN' y el número de referencia (REN0)?

La obtención de Clave PIN requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por dos vías:

- A través de internet, siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el icono de la página web de la AEAT 'Clave PIN'. En este caso, además del DNI, el número de móvil y el correo electrónico, el contribuyente debe aportar los dígitos del IBAN de una cuenta bancaria de la que sea titular como información de contraste.
- Presencialmente en las oficinas de la Agencia Tributaria aportando el DNI, un correo electrónico y un número de teléfono móvil, sin necesidad de cita previa ni documentación alguna, salvo la exhibición del propio documento de identificación.

Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, desde el enlace disponible en el propio trámite o a través del icono 'Clave PIN' podrá solicitarlo. Para ello deberá consignar el NIF, la fecha de caducidad del DNI y una contraseña de cuatro caracteres que definirá el contribuyente para cada solicitud. A continuación, recibirá por SMS un PIN de tres dígitos que, junto con la contraseña, forman el código de acceso necesario para realizar sus trámites.

A su vez, para la obtención del número de referencia mediante el servicio REN0 se solicitará el NIF y primer apellido del contribuyente, la casilla 490 de la Renta 2014 y un número de móvil al que se enviará un SMS con el número de referencia. A los no declarantes en el ejercicio anterior y a los nuevos declarantes, en lugar de la casilla 490 se les solicitará el código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente.

Como novedad, este año, y al objeto de facilitar su utilización por parte del contribuyente, el número de referencia pasará a estar formado por sólo 6 caracteres, frente a los 12 de años anteriores. Además de mediante el icono específico en la página de la Agencia, y del certificado electrónico y Clave PIN, en la presente campaña también se podrá solicitar el número de referencia por teléfono, en el 901 12 12 24.

Este año, además, a través del servicio de alertas a móviles y en los envíos por correo de borradores y datos fiscales se remitirá la casilla 490,

en lugar del propio número de referencia, dada la posibilidad de obtener distintos números de referencia en función de las necesidades del contribuyente.

### **Revisión de datos personales y económicos**

Siempre resulta conveniente revisar la propuesta de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. Si se obtiene a través de RENTA WEB, la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2015)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducciones autonómicas

### **Vías de presentación de la declaración**

Existen varias vías para presentar la declaración, según sea el resultado a devolver o a ingresar, y si se domicilia o no el pago. Domiciliar el pago significa que se puede presentar la declaración de la Renta cualquier día, hasta el 25 de junio, pero el pago no se hará efectivo hasta el 30 de junio, último día de la campaña de Renta. La domiciliación no impide fraccionar el pago en dos plazos (el segundo, el 7 de noviembre).

- Vías no presenciales (sin desplazamiento a oficinas), hasta el 30 de junio (25 de junio si se trata de pagos con domiciliación):

VÍAS DE PRESENTACIÓN	Casos en los que se puede utilizar esta vía
Por internet <a href="http://www.agenciatributaria.es">www.agenciatributaria.es</a>	TODOS
Por teléfono (operador) –limitado por perfil de rentas*–	A devolver e ingresar

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

901 200 345 (L-V, de 9 a 21 horas)	(domiciliando el pago)
<b>Por banca electrónica y telefónica</b>	A devolver e ingresar (sin domiciliar)
<b>En cajeros automáticos</b> de ciertas entidades	A devolver e ingresar (sin domiciliar)

(\*) Fundamentalmente, rendimientos del trabajo, capital mobiliario, imputaciones de rentas inmobiliarias y ventas de fondos de inversión sujetas a retención.

- Vías presenciales, hasta el 30 de junio (25 de junio si se domicilia el pago, con cargo el 30 de junio):

VÍAS DE PRESENTACIÓN	Casos en los que se puede utilizar esta vía
En las <b>oficinas de las entidades financieras</b> colaboradoras	A devolver e ingresar (sin domiciliar)
En las <b>oficinas de la AEAT o CCAA</b>	A devolver e ingresar (domiciliando el pago)

### **Principales servicios de asistencia e información**

- Internet: [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)  
(ofrece información y gestiones sin horarios).
- Teléfono Asistencia: 901 200 345  
(para gestionar el borrador; de 9 a 21 horas, de lunes a viernes).
- Teléfono Renta Información: 901 33 55 33  
(para resolver dudas; de 9 a 19 horas, de lunes a viernes).
- Teléfono Cita Previa Renta: 901 22 33 44, o 91 553 00 71  
(de 9 a 19 horas, de lunes a viernes).



## Evolución de la campaña

(Datos a 10 de mayo para IRPF 2015 y 11 de mayo para IRPF 2014)

Datos nacionales	IRPF 2014	IRPF 2015	2015/2014 (%)
<b>NAVEGACIÓN RENTA WEB</b> <i>(nº de contribuyentes)</i>		<b>6.911.657</b>	
<b>DECLARACIONES PRESENTADAS</b>	<b>4.647.638</b>	<b>4.767.679</b>	<b>2,58%</b>
<i>Borradores – RENTA WEB</i>	<b>3.354.693</b>	<b>3.566.206</b>	<b>6,30%</b>
<i>Resto de Declaraciones</i>	<b>1.292.945</b>	<b>1.201.473</b>	<b>-7,07%</b>
<b>DECLARACIONES POR INTERNET</b>	<b>4.437.583</b>	<b>4.719.960</b>	<b>6,36%</b>
<i>Borradores – RENTA WEB</i>	<b>3.144.746</b>	<b>3.518.620</b>	<b>11,89%</b>
<i>Resto de Declaraciones</i>	<b>1.292.837</b>	<b>1.201.340</b>	<b>-7,08%</b>
<b>DECLARACIONES A INGRESAR</b>	<b>400.817</b>	<b>484.770</b>	<b>20,95%</b>
<i>Importe (millones de €)</i>	328,151	395,970	20,67%
<b>DEVOLUCIONES SOLICITADAS</b>	<b>4.139.958</b>	<b>4.149.294</b>	<b>0,23%</b>
<i>Importe (millones de €)</i>	3.195,077	3.240,889	1,43%
<b>DEVOLUCIONES PAGADAS</b>	<b>2.946.132</b>	<b>2.951.264</b>	<b>0,17%</b>
<i>Importe (millones de €)</i>	1.711,086	1.839,693	7,52%

### **Nota:**

La suma de las declaraciones a ingresar y las devoluciones no coincide con las declaraciones presentadas porque faltan por incluir las declaraciones negativas y las declaraciones con renuncia a la devolución.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



## Campaña por delegaciones

DELEGACIONES ESPECIALES	Declaraciones presentadas IRPF 2014	Declaraciones presentadas IRPF 2015	VARIACIÓN 2015/2014 (%)
	Número	Número	Número
ANDALUCIA	893.947	876.303	-1,97%
ARAGON	143.567	150.405	4,76%
ASTURIAS	125.905	129.922	3,19%
ILLES BALEARS	89.605	94.345	5,29%
CANARIAS	210.334	223.860	6,43%
CANTABRIA	64.019	68.789	7,45%
CASTILLA-LA MANCHA	205.349	218.482	6,40%
CASTILLA Y LEON	270.019	287.978	6,65%
CATALUÑA	792.205	802.319	1,28%
EXTREMADURA	98.596	93.144	-5,53%
GALICIA	238.805	230.321	-3,55%
MADRID	873.539	929.687	6,43%
MURCIA	163.276	171.293	4,91%
NAVARRA	336	423	25,89%
PAIS VASCO	720	977	35,69%
LA RIOJA	32.171	34.666	7,76%
VALENCIA	445.245	454.765	2,14%
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>4.647.638</b>	<b>4.767.679</b>	<b>2,58%</b>

DELEGACIONES	Declaraciones presentadas IRPF 2014	Declaraciones presentadas IRPF 2015	VARIACIÓN 2015/2014 (%)
ALMERIA	75.397	78.449	4,05%
CADIZ	118.103	114.335	-3,19%
CORDOBA	75.760	73.106	-3,50%
GRANADA	87.681	85.877	-2,06%
HUELVA	59.611	61.323	2,87%
JAEN	59.404	55.956	-5,80%
MALAGA	146.493	141.223	-3,60%
SEVILLA	219.994	217.985	-0,91%
JEREZ	36.055	32.999	-8,48%
CEUTA	7.851	7.345	-6,45%
MELILLA	7.598	7.705	1,41%
<b>ANDALUCIA</b>	<b>893.947</b>	<b>876.303</b>	<b>-1,97%</b>
HUESCA	18.467	18.902	2,36%
TERUEL	10.362	10.812	4,34%
ZARAGOZA	114.738	120.691	5,19%
<b>ARAGON</b>	<b>143.567</b>	<b>150.405</b>	<b>4,76%</b>

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

OVIEDO	84.527	86.750	2,63%
GIJON	41.378	43.172	4,34%
<b>ASTURIAS</b>	<b>125.905</b>	<b>129.922</b>	<b>3,19%</b>
ILLES BALEARS	89.605	94.345	5,29%
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>89.605</b>	<b>94.345</b>	<b>5,29%</b>
LAS PALMAS	115.814	123.569	6,70%
STA CRUZ DE TENERIFE	94.520	100.291	6,11%
<b>CANARIAS</b>	<b>210.334</b>	<b>223.860</b>	<b>6,43%</b>
CANTABRIA	64.019	68.789	7,45%
<b>CANTABRIA</b>	<b>64.019</b>	<b>68.789</b>	<b>7,45%</b>
ALBACETE	36.247	38.933	7,41%
CIUDAD REAL	50.377	54.540	8,26%
CUENCA	15.304	16.405	7,19%
GUADALAJARA	33.374	35.010	4,90%
TOLEDO	70.047	73.594	5,06%
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>205.349</b>	<b>218.482</b>	<b>6,40%</b>
AVILA	15.290	16.024	4,80%
BURGOS	41.350	45.406	9,81%
LEON	52.171	54.133	3,76%
PALENCIA	17.570	18.644	6,11%
SALAMANCA	36.566	38.785	6,07%
SEGOVIA	15.028	16.789	11,72%
SORIA	9.160	9.930	8,41%
VALLADOLID	68.131	72.322	6,15%
ZAMORA	14.753	15.945	8,08%
<b>CASTILLA Y LEON</b>	<b>270.019</b>	<b>287.978</b>	<b>6,65%</b>
BARCELONA	615.529	622.098	1,07%
GIRONA	62.900	63.212	0,50%
LLEIDA	35.500	36.686	3,34%
TARRAGONA	78.276	80.323	2,62%
<b>CATALUÑA</b>	<b>792.205</b>	<b>802.319</b>	<b>1,28%</b>
BADAJOS	60.634	57.059	-5,90%
CACERES	37.962	36.085	-4,94%
<b>EXTREMADURA</b>	<b>98.596</b>	<b>93.144</b>	<b>-5,53%</b>
A CORUÑA	106.242	101.157	-4,79%
LUGO	25.906	24.448	-5,63%
OURENSE	24.867	24.914	0,19%
PONTEVEDRA	44.306	43.476	-1,87%
VIGO	37.484	36.326	-3,09%
<b>GALICIA</b>	<b>238.805</b>	<b>230.321</b>	<b>-3,55%</b>
MADRID	873.539	929.687	6,43%
<b>MADRID</b>	<b>873.539</b>	<b>929.687</b>	<b>6,43%</b>

MURCIA	118.981	125.485	5,47%
CARTAGENA	44.295	45.808	3,42%
<b>MURCIA</b>	<b>163.276</b>	<b>171.293</b>	<b>4,91%</b>
NAVARRA	336	423	25,89%
<b>NAVARRA</b>	<b>336</b>	<b>423</b>	<b>25,89%</b>
ALAVA	162	228	40,74%
GUIPUZCOA	186	249	33,87%
VIZCAYA	372	500	34,41%
<b>PAIS VASCO</b>	<b>720</b>	<b>977</b>	<b>35,69%</b>
LA RIOJA	32.171	34.666	7,76%
<b>LA RIOJA</b>	<b>32.171</b>	<b>34.666</b>	<b>7,76%</b>
ALICANTE	144.115	146.068	1,36%
CASTELLON	52.516	53.411	1,70%
VALENCIA	248.614	255.286	2,68%
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>445.245</b>	<b>454.765</b>	<b>2,14%</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>4.647.638</b>	<b>4.767.679</b>	<b>2,58%</b>

DELEGACIONES	Dev. pagadas IRPF 2014		Dev. pagadas IRPF 2015		Var. 2015/2014 (%)	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ALMERIA	50.643	22,923	51.225	22,873	1,15%	-0,22%
CADIZ	79.352	51,990	74.134	52,089	-6,58%	0,19%
CORDOBA	46.970	24,671	43.839	24,174	-6,67%	-2,01%
GRANADA	52.695	29,360	50.297	29,805	-4,55%	1,51%
HUELVA	41.759	20,259	41.671	20,168	-0,21%	-0,45%
JAEN	35.920	17,721	32.858	17,021	-8,52%	-3,95%
MALAGA	92.036	54,590	85.068	52,840	-7,57%	-3,21%
SEVILLA	141.108	82,159	133.544	82,834	-5,36%	0,82%
JEREZ	24.681	14,360	22.073	13,661	-10,57%	-4,87%
CEUTA	5.303	3,430	4.574	2,822	-13,75%	-17,73%
MELILLA	4.873	3,114	4.422	2,744	-9,26%	-11,87%
<b>ANDALUCIA</b>	<b>575.340</b>	<b>324,578</b>	<b>543.705</b>	<b>321,030</b>	<b>-5,50%</b>	<b>-1,09%</b>
HUESCA	11.532	5,864	11.662	6,193	1,13%	5,59%
TERUEL	6.281	3,011	6.404	3,353	1,96%	11,37%
ZARAGOZA	70.671	39,960	73.287	44,202	3,70%	10,62%
<b>ARAGON</b>	<b>88.484</b>	<b>48,836</b>	<b>91.353</b>	<b>53,748</b>	<b>3,24%</b>	<b>10,06%</b>
OVIEDO	55.440	35,852	57.693	40,631	4,06%	13,33%
GIJON	26.539	16,324	28.080	19,014	5,81%	16,48%
<b>ASTURIAS</b>	<b>81.979</b>	<b>52,176</b>	<b>85.773</b>	<b>59,645</b>	<b>4,63%</b>	<b>14,32%</b>

ILLES BALEARS	53.294	29,641	54.145	31,710	1,60%	6,98%
<b>ILLES BALEARS</b>	<b>53.294</b>	<b>29,641</b>	<b>54.145</b>	<b>31,710</b>	<b>1,60%</b>	<b>6,98%</b>
LAS PALMAS	75.006	42,371	82.572	50,027	10,09%	18,07%
STA CRUZ DE TENERIFE	62.412	34,262	66.573	39,083	6,67%	14,07%
<b>CANARIAS</b>	<b>137.418</b>	<b>76,633</b>	<b>149.145</b>	<b>89,110</b>	<b>8,53%</b>	<b>16,28%</b>
CANTABRIA	40.684	24,991	43.606	27,840	7,18%	11,40%
<b>CANTABRIA</b>	<b>40.684</b>	<b>24,991</b>	<b>43.606</b>	<b>27,840</b>	<b>7,18%</b>	<b>11,40%</b>
ALBACETE	23.242	12,829	24.466	14,251	5,27%	11,09%
CIUDAD REAL	32.787	18,643	35.524	20,921	8,35%	12,22%
CUENCA	9.360	4,769	10.146	5,209	8,40%	9,22%
GUADALAJARA	22.359	14,414	22.936	15,154	2,58%	5,13%
TOLEDO	46.075	27,446	47.380	28,463	2,83%	3,71%
<b>C.-LA MANCHA</b>	<b>133.823</b>	<b>78,101</b>	<b>140.452</b>	<b>83,999</b>	<b>4,95%</b>	<b>7,55%</b>
AVILA	9.464	4,704	10.054	5,331	6,23%	13,32%
BURGOS	24.553	14,581	27.019	17,227	10,04%	18,14%
LEON	32.980	18,546	34.244	20,854	3,83%	12,44%
PALENCIA	11.225	6,109	12.116	7,001	7,94%	14,60%
SALAMANCA	22.996	11,987	25.009	14,294	8,75%	19,25%
SEGOVIA	8.989	4,738	10.434	5,720	16,08%	20,71%
SORIA	5.685	2,780	6.225	3,325	9,50%	19,57%
VALLADOLID	43.994	26,206	45.770	29,377	4,04%	12,10%
ZAMORA	9.115	4,509	9.995	5,383	9,65%	19,37%
<b>C. Y LEON</b>	<b>169.001</b>	<b>94,161</b>	<b>180.866</b>	<b>108,510</b>	<b>7,02%</b>	<b>15,24%</b>
BARCELONA	378.546	233,028	364.225	242,595	-3,78%	4,11%
GIRONA	35.762	19,911	34.946	21,399	-2,28%	7,48%
LLEIDA	21.692	11,019	21.568	11,650	-0,57%	5,73%
TARRAGONA	46.733	27,189	45.532	28,476	-2,57%	4,73%
<b>CATALUÑA</b>	<b>482.733</b>	<b>291,146</b>	<b>466.271</b>	<b>304,121</b>	<b>-3,41%</b>	<b>4,46%</b>
BADAJOS	38.649	17,792	34.448	16,713	-10,87%	-6,06%
CACERES	23.858	10,824	21.665	10,575	-9,19%	-2,30%
<b>EXTREMADURA</b>	<b>62.507</b>	<b>28,616</b>	<b>56.113</b>	<b>27,288</b>	<b>-10,23%</b>	<b>-4,64%</b>
A CORUÑA	66.823	35,613	61.306	36,879	-8,26%	3,55%
LUGO	15.922	7,003	14.683	7,402	-7,78%	5,70%
OURENSE	14.922	6,501	14.236	6,924	-4,60%	6,51%
PONTEVEDRA	27.080	13,481	25.555	14,436	-5,63%	7,08%
VIGO	24.158	13,474	22.021	13,575	-8,85%	0,75%
<b>GALICIA</b>	<b>148.905</b>	<b>76,071</b>	<b>137.801</b>	<b>79,216</b>	<b>-7,46%</b>	<b>4,13%</b>
MADRID	573.080	377,993	601.610	431,091	4,98%	14,05%
<b>MADRID</b>	<b>573.080</b>	<b>377,993</b>	<b>601.610</b>	<b>431,091</b>	<b>4,98%</b>	<b>14,05%</b>
MURCIA	75.117	38,133	78.271	41,312	4,20%	8,34%
CARTAGENA	29.448	16,457	30.072	17,452	2,12%	6,05%
<b>MURCIA</b>	<b>104.565</b>	<b>54,590</b>	<b>108.343</b>	<b>58,764</b>	<b>3,61%</b>	<b>7,65%</b>

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

NAVARRA	129	0,051	161	0,056	24,81%	9,99%
<b>NAVARRA</b>	<b>129</b>	<b>0,051</b>	<b>161</b>	<b>0,056</b>	<b>24,81%</b>	<b>9,99%</b>
ALAVA	89	0,028	120	0,034	34,83%	23,37%
GUIPUZCOA	82	0,038	118	0,041	43,90%	7,43%
VIZCAYA	187	0,081	249	0,086	33,16%	6,25%
<b>PAIS VASCO</b>	<b>358</b>	<b>0,147</b>	<b>487</b>	<b>0,161</b>	<b>36,03%</b>	<b>9,80%</b>
LA RIOJA	18.525	10,196	20.048	11,202	8,22%	9,87%
<b>LA RIOJA</b>	<b>18.525</b>	<b>10,196</b>	<b>20.048</b>	<b>11,202</b>	<b>8,22%</b>	<b>9,87%</b>
ALICANTE	89.759	45,800	86.990	47,100	-3,08%	2,84%
CASTELLON	32.016	16,114	31.626	17,173	-1,22%	6,57%
VALENCIA	153.532	81,246	152.769	87,928	-0,50%	8,22%
<b>C. VALENCIANA</b>	<b>275.307</b>	<b>143,160</b>	<b>271.385</b>	<b>152,202</b>	<b>-1,42%</b>	<b>6,32%</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2.946.132</b>	<b>1.711,086</b>	<b>2.951.264</b>	<b>1.839,693</b>	<b>0,17%</b>	<b>7,52%</b>

Importes en millones de euros.